



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 12280/2022

27/01/2022

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Régimen Informativo Contable Mensual. Base de Datos Padrón. Aclaraciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto flexibilizar -exclusivamente para los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago- el control previsto en el error 22, para la información correspondiente a diciembre/21.

Consecuentemente, para ese periodo de información que contiene la base total de clientes a esa fecha, se admitirá la integración del campo 10 "Código Postal" con blancos.

Los códigos postales no informados en diciembre deberán ser reportados gradualmente, incluyéndolos como modificación (campo 11=30) junto con la información de enero a marzo/22. Cabe destacar que las altas que se produzcan en esos periodos (campo 11=10) deberán contener el dato del código postal conforme lo requerido en el punto 44.2.5.

Les recordamos que los campos a integrar en caso de modificaciones se encuentran detallados en el tercer párrafo del punto 44.2.6.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez, Subgerenta de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría - Mariana A. Diaz, Gerente de Régimen Informativo.

e. 03/02/2022 N° 4282/22 v. 03/02/2022

Fecha de publicación 03/02/2022